



**DIPUTADA MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA**

**SEN. OLGA MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ CORDERO DÁVILA**  
**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA**  
COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN  
PRESENTE

La suscrita, **DIPUTADA MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y de más ordenamientos aplicables, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE INVITA A UNA REUNIÓN DE TRABAJO A DIVERSAS AUTORIDADES ENCARGADAS DE LA REGULACIÓN DEL ESPACIO AÉREO EN MÉXICO**, conforme a los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

I.-El pasado 13 de junio de 2022, un avión Boeing 747-300 Dreamliner de la empresa venezolana Emtrasur fue retenido en el aeropuerto de Ezeiza en Buenos Aires, de acuerdo con datos oficiales el avión llevaba catorce tripulantes venezolanos y cinco iraníes, se presume que arribó cargado con autopartes.

II.-El juez federal Federico Villena ordenó la retención de los pasaportes de los tripulantes iraníes, por el término de 72 horas y a la policía aeroportuaria para informar sobre cualquier movimiento del avión Boeing 747-300 quedando inmovilizado por orden judicial.

III.-El avión Boeing 747-300 llegó a Buenos Aires procedente de México, previa escala en Venezuela. El 8 de junio la aeronave intentó volar a Montevideo, Uruguay, pero le fue prohibido el acceso a su espacio aéreo, regresando al aeropuerto en

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE INVITA A UNA REUNIÓN DE TRABAJO A DIVERSAS AUTORIDADES ENCARGADAS DE LA REGULACIÓN DEL ESPACIO AÉREO EN MÉXICO.**

Ezeiza. Con posterioridad al ingreso, el gobierno de Argentina recibió información de organismos extranjeros que advertían sobre la tripulación, presuntamente relacionados con la élite de la Guardia Revolucionaria Islámica ligada a la Fuerza Quds iraní, definida por Estados Unidos como una organización terrorista.

IV.- Argentina considera a la Fuerza Quds como un grupo terrorista que aseguran está detrás del atentado en contra de la sede de la Asociación Mutual Judía, que el 18 de julio de 1994 dejó más de 80 personas muertas y cerca de 300 personas heridas. En 2006 una investigación judicial determinó que el Gobierno iraní había planeado el atentado, sus principales impulsores eran cinco exfuncionarios iraníes y un libanés miembro del Hezbolá.

V.-Durante quince años el avión Boeing 747-300 operó para la compañía iraní Mahan Air, posteriormente la propiedad de la aeronave fue transferida a la empresa Emtrasur, compañía filial del estatal Consorcio Venezolano de Industrias Aeronáuticas y Servicios Aéreos (Conviasa) en donde se registró la aeronave Boeing 747-300 como parte de su flotilla. Tanto Conviasa como Mahan Air están sancionadas por la Oficina de Control de Activos Extranjeros y Sanciones del Departamento del Tesoro de EE. UU (OFAC).

VI.-La aeronave detenida está configurada como un avión de carga, al parecer en su interior transportaba autopartes y otros componentes para vehículos destinados a la producción de paneles de instrumentos y asientos para camionetas.

VII.-Transportaba diecinueve personas; catorce venezolanos y cinco iraníes. El ministro de Seguridad argentino Aníbal Fernández, en un comunicado informó que al momento de ingresar a Argentina inicialmente no existían alertas rojas ni ningún tipo de medida similar contra ninguno de los tripulantes, agregó que posteriormente el gobierno argentino recibió información de organismos internacionales que

advertían sobre la pertenencia de parte de la tripulación a empresas relacionadas con las Fuerzas Quds.

VIII.- Hasta el 6 de junio de 2022, según Flight Radar página web que muestra información en tiempo real sobre el tráfico aéreo, la aeronave se encontraba en territorio mexicano. Al respecto la Agencia Federal de Aviación Civil confirmó que la aeronave cuenta con todos los permisos para operar en territorio nacional sin brindar más información.

### **CONSIDERANDOS**

I.- El artículo 6, fracción I, del Reglamento de esta Cámara de Diputados, establece que la presentación de proposiciones es un derecho de las y los diputados.

II.- Conforme al artículo 13, del Convenio Sobre Aviación Civil Internacional de las Disposiciones sobre entrada y despacho:

*Las leyes y reglamentos de un Estado contratante relativos a la admisión o salida de su territorio de pasajeros, tripulación o carga transportados por aeronaves, tales como los relativos a entrada, despacho, inmigración, pasaportes, aduanas y sanidad serán cumplidos por o por cuenta de dichos pasajeros, tripulaciones y carga, ya sea a la entrada, a la salida o mientras se encuentren dentro del territorio de ese Estado.*

III.- Conforme a la fracción VI del artículo 42, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos sobre las Partes Integrantes de la Federación y del Territorio Nacional:

*Artículo 42. El territorio nacional comprende:*

...

*VI.-El espacio situado sobre el territorio nacional, con la extensión y modalidades que establezca el propio Derecho Internacional.*

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE INVITA A UNA REUNIÓN DE TRABAJO A DIVERSAS AUTORIDADES ENCARGADAS DE LA REGULACIÓN DEL ESPACIO AÉREO EN MÉXICO.**



## DIPUTADA MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA

IV.-Conforme al artículo 36, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

*Artículo 36.- A la Secretaría de Comunicaciones y Transportes corresponde el despacho de los siguientes asuntos:*

Asimismo, la fracción I establece:

*I.- Formular y conducir las políticas y programas para el desarrollo del transporte y las comunicaciones de acuerdo a las necesidades del país;*

V.-Conforme al artículo 1, de la Ley de Aviación Civil.

*La presente Ley es de orden público y tiene por objeto regular la explotación, el uso o aprovechamiento del espacio aéreo situado sobre el territorio nacional, respecto de la prestación y desarrollo de los servicios de transporte aéreo civil y de Estado.*

*El espacio aéreo situado sobre el territorio nacional es una vía general de comunicación sujeta al dominio de la Nación.*

VI.-Conforme al artículo 6, de la Ley de Aviación Civil, de la Autoridad Aeronáutica:

*Artículo 6. La Secretaría tendrá las siguientes atribuciones en materia de aviación civil y aeroportuaria, sin perjuicio de las otorgadas a otras dependencias de la administración pública federal:*

Asimismo, la fracción I establece:

*I. Planear, formular y conducir las políticas y programas para la regulación y el desarrollo de los servicios de transporte aéreo;*

VII.- Conforme a la fracción II, artículo 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE INVITA A UNA REUNIÓN DE TRABAJO A DIVERSAS AUTORIDADES ENCARGADAS DE LA REGULACIÓN DEL ESPACIO AÉREO EN MÉXICO.**



## DIPUTADA MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA

*II. Regular, coordinar, vigilar y controlar los servicios de transporte aéreo nacional e internacional, los servicios aeroportuarios y complementarios, así como sus instalaciones y equipos;*

Por lo anteriormente expuesto, someto el presente instrumento parlamentario a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados, con el siguiente resolutivo:

### PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO.** - La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión en su LXV Legislatura invita a una reunión de trabajo al titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Jorge Arganis Díaz Leal, con la finalidad de rendir cuentas e informar sobre las acciones relacionadas con el incidente de la aeronave Boeing 747-300 en territorio mexicano.

**SEGUNDO.** - La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión en su LXV Legislatura invita a una reunión de trabajo al titular de la Secretaría de la Defensa Nacional, General Luis Crescencio Sandoval González, con la finalidad de rendir cuentas e informar sobre las acciones relacionadas con el incidente de la aeronave Boeing 747-300 en territorio mexicano.

**TERCERO.** - La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión en su LXV Legislatura invita a una mesa de trabajo al titular de la Agencia Federal de Aviación Civil (AFAC), Carlos Antonio Rodríguez Munguía, con la finalidad de rendir cuentas e informar sobre las acciones relacionadas con el incidente de la aeronave Boeing 747-300 en territorio mexicano.

**CUARTO.** - La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión en su LXV Legislatura invita a una mesa de trabajo al comandante de la Fuerza Aérea

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE INVITA A UNA REUNIÓN DE TRABAJO A DIVERSAS AUTORIDADES ENCARGADAS DE LA REGULACIÓN DEL ESPACIO AÉREO EN MÉXICO.**



## **DIPUTADA MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA**

Mexicana, General de División Piloto Aviador Diplomado de Estado Mayor Aéreo José Gerardo Vega Rivera, con la finalidad de rendir cuentas e informar sobre las acciones relacionadas con el incidente de la aeronave Boeing 747-300 en territorio mexicano.

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión  
Permanente del H. Congreso de la Unión, a cinco  
de julio del año dos mil veintidós.

**DIP. MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA**